

**RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO
EQUIPO HIDRONEUMATICO VEHICULOS
CONTRATO NO. 01/RENOV-TLAJOMULCO-EHN/2015
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
Fecha de Firma: 01 de octubre del 2015
TERMINO: el 30 de Septiembre de 2018**

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra "EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO", representado en este acto por el Lic. Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal, el Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Síndico, el Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra Secretario General y la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López Tesorera del Municipio, a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Constitución Política y Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° y 37° Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Toluca, Estado de México. Tel 3818 2800 Ext. 22841

"EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el Lic. Alberto Uribe Camacho, Presidente Municipal, el Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Síndico, el Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Secretario General, y la L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López Tesorera del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Propio Ayuntamiento.

"EL AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 70 de la calle Higuera, C.P. 45640 teléfonos (01 33) 32 83 44 00 / 32 83 44 50, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s).

CANT.	MARCA	DESCRIPCION	MODELO	N° DE SERIE	PLACA
1	VAC-CON	EQUIPO HIDRONEUMATICO DE 16 YARDAS CUBICAS PARA DESAZOLVE Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALCANTARILLADO MEDIANTE UN SISTEMA COMBINADO DE AGUA A ALTA PRESION Y ALTA SUCCIÓN POR TRIPLE TURBINA MONTANO EN CHASIS CABINA	V316LHAE	07085026	JL-55-495
1	INTERNACIONAL	CHASIS CABINA CON MOTOR DIESEL DT530 ST DE 300HP TRANSMISIÓN MANUAL, MOTOR 531HM2U1535011, CON MOTOR AUXILIAR DEUTZ SERIE 10619835, MODELO 2012-138HP	2009	1HTWGADT39J084051	

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 01 primero del mes de octubre del 2015 y terminarán el día 30 del mes Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" recibirá o devolverá el(los) vehículo(s) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, o en el lugar que se le indique por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

Antes de la devolución de el(los) vehículo(s), EL AYUNTAMIENTO deberá efectuar el pago correspondiente de adeudos por el uso del vehículo si es que existiera, y deberá de presentar a "LA DIRECCIÓN" la siguiente la documentación:

- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de él(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el(los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatado(s), será cubierto por "EL AYUNTAMIENTO", no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "EL AYUNTAMIENTO" y no podrá alterarse la forma y estructura del(los) mismo(s).



**RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO
EQUIPO HIDRONEUMATICO VEHICULOS
CONTRATO NO. 01/RENOV-TLAJOMULCO-EHN/2015
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
Fecha de Firma: 01 de octubre del 2015
TERMINO: el 30 de Septiembre de 2018**

1.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a ceder en calidad de préstamo temporal el bien materia del presente contrato a la **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, cuando esta así lo requiera, previa solicitud que se haga, a fin de realizar acciones de limpieza de drenajes y alcantarillas, trabajos de desazolve y en contingencias que lo ameriten, debiendo en su caso hacerse el traslado de dicho bien con todo y el operador, por el termino que se estipulen en la solicitud.

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del **AYUNTAMIENTO** y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco con RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100.

2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.

3.- Entregar en "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Por cualquier daño o pérdida de el(los) vehículo(s) exepcto los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor del daño que se cuantifique por peritos y en caso de que sea imposible su reparación o reposición se pagará el valor del vehículo con base en Libro Azul vigente dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida **EL AYUNTAMIENTO**, deberá dar aviso de inmediato por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o del conocimiento de la pérdida a **LA DIRECCIÓN**, con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a realizar los pagos de tenencia y/o refrendo vehicular a partir de la fecha de inicio del presente contrato y a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a esta fecha en "LA DIRECCIÓN", el comprobante correspondiente.

En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

OCTAVA.- Realizar cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo el(los) vehículo(s) deberá contar con la copia certificada de la tarjeta de circulación y/o copias simples del pago de tenencia y de la póliza de seguro.

Por causa de robo o extravío de placas, **EL AYUNTAMIENTO**, realizará la denuncia correspondiente ante la Fiscalía General del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le de al(los) vehículos(s) comodatados.

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", deberá de notificar con 15 días de anticipación la solicitud de la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" conceda el uso a un tercero sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"

DECIMA TERCERA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 30 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para su entrega.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", a través de "LA DIRECCIÓN" y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

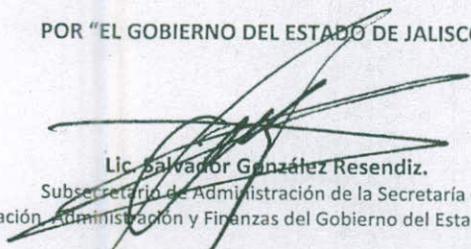
DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 01 primero del mes de Octubre de 2015 dos mil quince.



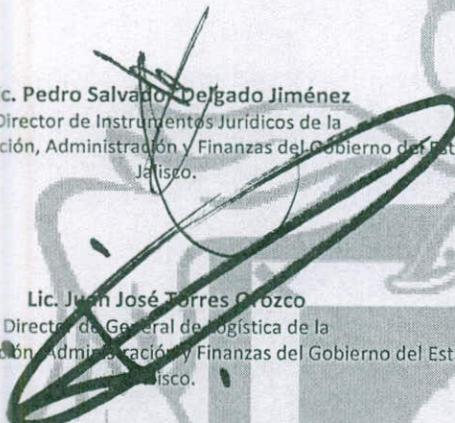
**RENOVACION DE CONTRATO DE COMODATO
EQUIPO HIDRONEUMATICO VEHICULOS
CONTRATO NO. 01/RENOV-TLAJOMULCO-EHN/2015
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO
Fecha de Firma: 01 de octubre del 2015
TERMINO: el 30 de Septiembre de 2018**

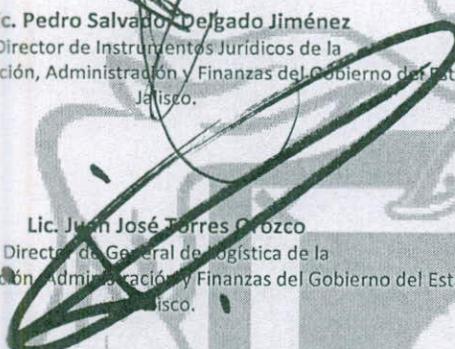
POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"


Lic. Salvador González Resendiz.
Subsecretario de Administración de la Secretaría de
Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.

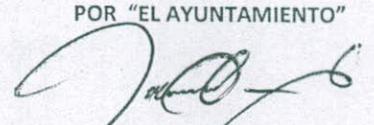
TESTIGOS

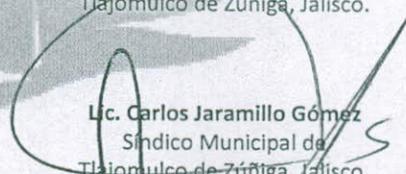

Mtro. Gerardo Castillo Torres
Director General Jurídico
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del
Estado de Jalisco.


Lic. Pedro Salvador Delgado Jiménez
Director de Instrumentos Jurídicos de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Jalisco.

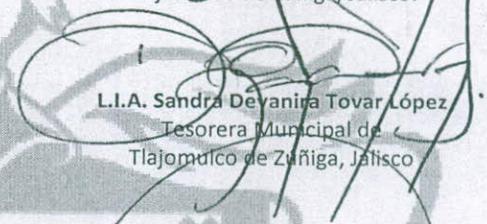

Lic. Juan José Torres Orozco
Director General de Logística de la
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Jalisco.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

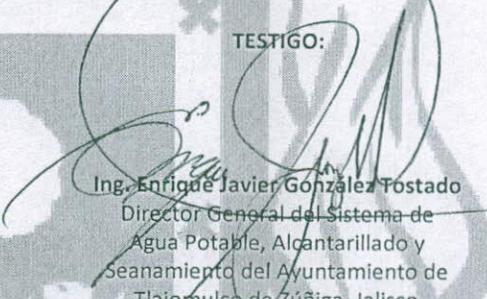

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.


L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

TESTIGO:


Ing. Enrique Javier González Tostado
Director General del Sistema de
Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento del Ayuntamiento de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco